

**MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO EN
FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1215/2016.

Arica, noviembre 28 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N°00.37/2014, de enero 08 de 2014; Carta REC. N°508.16, de agosto 05 de 2016; Decreto Exento N°001341, de noviembre 15 de 2016, del Ministerio de Educación; Oficio N°4688, de noviembre 17 de 2016; Traslado REC. N°1057/16, de noviembre 18 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N°00.37/2014, de enero 08 de 2014, se aprueba el Convenio de Desempeño en Formación Inicial de Profesores entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución y desarrollo del Proyecto denominado "EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TOD@S: UN COMPROMISO CON LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", Código UTA 1309, cuyo objetivo principal es formar profesores de excelencia en la Universidad, con competencias profesionales de alto nivel que les permita ser agentes de cambio en la calidad de los aprendizajes en el sistema escolar de la Región de Arica y Parinacota, con énfasis en establecimientos de entornos vulnerables.

Que, por Carta REC. N°508.16, de agosto 05 de 2016, el Rector de la Universidad de Tarapacá, Sr. Arturo Flores Franulic, solicita a doña Fernanda Kri Amar, Jefa del Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto señalado por las razones que indica.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación aprueba mediante Decreto Exento N°001341, de fecha 15 de noviembre de 2016, la modificación al Convenio de Desempeño señalado en el párrafo primero del presente considerando.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO EN FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para el desarrollo del Proyecto denominado **“EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TOD@S: UN COMPROMISO CON LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”**, CÓDIGO UTA1309, de fecha 22 de agosto de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de dos(02) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl..



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

06 DIC 2016

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE DESEMPEÑO
EN FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES**

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

**"EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TOD@S: UN COMPROMISO CON LA FORMACIÓN
INICIAL DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", CÓDIGO UTA1309**

En Santiago, Chile, a 22 de agosto de 2016, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por su Jefa de División de Educación Superior, doña Alejandra Contreras Altmann, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, ciudad y comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Tarapacá, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don Rudecindo Arturo Flores Franulic, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N° 1775, Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de diciembre de 2013 "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado **"EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TOD@S: UN COMPROMISO CON LA FORMACIÓN INICIAL DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ", CÓDIGO UTA1309**, en el marco del concurso de propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) para convenios de desempeño en innovación académica, formación inicial de profesores y fortalecimiento técnico profesional, año 2013, convenio que fue aprobado por Decreto Exento N° 1839, de 2013, del Ministerio de Educación.

Que, por Oficio de Rectoría N° 508.16, de fecha 05 de agosto de 2016, el Rector de la Universidad de Tarapacá, solicita una prórroga para el convenio citado precedentemente ya que, si bien es cierto, el proyecto se encuentra en su tercer año de ejecución, su avance no ha sido lo efectivo que se hubiese deseado según la planificación original por diversas razones, siendo los movimientos estudiantiles los que mayormente han dificultado y, a veces, incluso impedido el accionar académico. En efecto, en la actualidad, el edificio de la Facultad de Educación y Humanidades lleva más de dos meses de estar "tomado", situación muy similar sufrida el año 2015 y, especialmente, en el 2014. No obstante lo anterior, se ha podido gestionar, corregir y mejorar su ejecución, cuestión refrendada por la evaluación pertinente desarrollada en su oportunidad por el Ministerio de Educación.

Que, atendida la actual etapa de ejecución de la propuesta individualizada en el primer considerando, se hace necesaria emitir una modificación de convenio que extienda tanto la vigencia del mismo, así como el plazo de la ejecución del proyecto, ambos en 12 meses, para que de esta manera, la institución pueda dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho instrumento.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero, donde dice: *"La vigencia del presente convenio de desempeño será de"*, la frase *"6 años"*, por *"7 años"*.



Reemplazar en la cláusula novena, inciso primero, donde dice: "Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de", la frase "3 años", por "4 años".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 10 de diciembre de 2013, celebrado entre las mismas partes, aprobado por el Decreto Exento N° 1839, de 2013, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que por razones de buen servicio y continuidad, con el objeto de dar cabal cumplimiento a los compromisos establecidos en dicho convenio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña Alejandra Contreras Altmann, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en la Resolución TRA N° 292/450 de 2016, del Ministerio de Educación y la delegación de firma por orden de la Subsecretaria de Educación consta en la Resolución N° 733 del Ministerio de Educación del 31 de diciembre de 2014.

La personería de don Rudecindo Arturo Flores Franulic para representar a la Universidad de Tarapacá consta en Decreto N° 268, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".



ALEJANDRA CONTRERAS ALTMANN
JEFA DE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN"



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

